



“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

BASES

* * *

El Presupuesto Participativo 2023 se dirige a la ciudadanía del municipio de León, bien a nivel individual, bien a nivel colectivo a través de las entidades de naturaleza asociativa inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y en situación de alta.

1. QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

- Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (en adelante RMEC) en situación de alta. La persona que represente a la organización debe estar empadronada en el Ayuntamiento de León y ser mayor de 18 años.
- Personas empadronadas en el Ayuntamiento de León de 16 años o más. Las personas con 16 años tienen que tenerlos cumplidos en la fecha de finalización del plazo para presentar propuestas.
- Personas empadronadas en el Ayuntamiento de León entre los 12 y los 15 años cumplidos, avaladas por alguno de sus progenitores o tutores legales.

2.- CUÁNTAS PROPUESTAS SE PUEDEN PRESENTAR

Sólo se podrá presentar una propuesta por persona o por organización inscrita en el RMEC. Esta propuesta se puede presentar en uno cualquiera de los cinco bloques establecidos.

En el supuesto de que una misma persona u organización presente indebidamente más de una propuesta, sólo se tendrá en cuenta la registrada en primer lugar.

Sólo se pueden presentar propuestas referidas a inversión (obras, equipamiento, instalaciones, mobiliario urbano, juegos infantiles, pistas multideporte, etc.).

3.- QUÉ CANTIDAD SE DESTINA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

Al Presupuesto Participativo 2023 se destinará el importe de 600.000€.

4.- CÓMO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD FINALMENTE ASIGNADA

1. La cantidad finalmente destinada específicamente al Presupuesto Participativo 2023 (exceptuada la cantidad a destinar a las propuestas más votadas en 2022 pendientes de ejecutar, esto es, 404.960€) se distribuye en cinco bloques:

- **Bloque I: Conceyu Norte:** un quinto del presupuesto. Este Conceyu lo integran los barrios o zonas administrativas oficiales de: El Soto (Polígono 58 y Área 17), Eras de Renueva (Eras y Área 18), Renueva-San Esteban, Cantamilanos, Inmaculada, Ventas y Asunción.
- **Bloque II: Conceyu Este:** un quinto del presupuesto. Este Conceyu lo integran los barrios o zonas administrativas oficiales de: Universidad, San Lorenzo-Palomera-San Mamés, La Serna-La Granja y El Ejido.
- **Bloque III: Conceyu Sur:** un quinto del presupuesto. Este Conceyu lo integran los barrios o zonas administrativas oficiales de: Puente Castro-La Lastra, Moisés de León, Santa Ana y Chantría.
- **Bloque IV: Conceyu Oeste:** un quinto del presupuesto. Este Conceyu lo integran los barrios o zonas administrativas oficiales de: Trobajo del Cerecedo, Armunia, Oteruelo de la Valdoncina, La Vega, El Crucero y Pinilla.
- **Bloque V: Conceyu Centro:** un quinto del presupuesto. Este Conceyu lo integran los barrios o zonas administrativas oficiales de: Casco Histórico (Santa Marina, San Martín), Centro, Mercado y San Claudio.

2. El presupuesto de cada propuesta no podrá superar la cantidad asignada a cada bloque, siendo excluidas del proceso aquellas que lo superen. En cualquier caso, entre el presupuesto que aporten las personas o entidades asociativas en el formulario de propuestas y el presupuesto fijado por los Servicios municipales en la fase de informe de las mismas, prevalecerá el presupuesto fijado por dichos Servicios.

3. En el supuesto de que no se presenten propuestas a cualquiera de los bloques, la cantidad asignada a éstos pasará a engrosar un fondo común. En este fondo se incluirán también los restos de los bloques, si los hubiera, que resulten una vez se hayan fijado por los Servicios municipales correspondientes los precios de licitación de las propuestas a ejecutar de cada bloque

4. Con cargo al fondo común se irán ejecutando las propuestas siguientes más votadas de forma que, aplicando el principio de equidad, la inversión final realizada en cada bloque sea igual o similar a la realizada en cada uno del resto de bloques.

5.- FASES DEL PROCESO

El proceso de Presupuesto Participativo 2023 se compone de las siguientes fases con su calendario previsto:

Fase Previa. Aprobación de las Bases por la Junta de Gobierno Local: antes del 28-enero-2023.

Fase I. Presentación de propuestas: desde el 09-febrero-2023 hasta el 23-febrero-2023, ambos días incluidos.

Fase II. Preselección, estudio y análisis de las propuestas presentadas, con emisión de informe por parte de los Servicios municipales. Los informes contendrán el motivo o los motivos de exclusión de las propuestas no seleccionadas para la fase de votación. Los informes emitidos por los Servicios municipales son irrevocables.

En el caso de que un Servicio reciba para informe una propuesta que no sea de su competencia, deberá comunicarlo sin dilación a la Oficina de Participación Ciudadana, que es el agente remitente, indicando en tal comunicación qué Servicio municipal es el competente.

Las propuestas que sean iguales o similares, se refundirán en una.

Esta fase se llevará a cabo desde el 24-febrero-2023 hasta el 14-marzo-2023.

Fase III. Exposición del informe con las propuestas seleccionadas y no seleccionadas: a partir del 17-marzo-2023 y al menos hasta la aprobación de las propuestas a ejecutar por parte de la Junta de Gobierno Local.

Fase V. Votación telemática de las propuestas seleccionadas: desde las 00:00 horas del día 20-marzo-2023 hasta las 24:00 horas del 27-marzo-2023.

Fase VI. Aprobación del resultado de la consulta por parte de la Junta de Gobierno Local: a partir del 28-marzo-2023.

Fase VI. Consulta a los proponentes de las propuestas más votadas a ejecutar, con carácter previo a la contratación de las mismas, y posterior seguimiento de la contratación y ejecución de las propuestas seleccionadas: desde la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno Local del resultado de las votaciones, hasta la realización efectiva de las mismas.

Este calendario podrá variar en función de circunstancias administrativas o técnicas no previstas que se puedan presentar, o por adaptación de los plazos a los periodos de convocatoria y celebración de Consultas Vecinales contemplados en el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de León que rige tales Consultas.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se han de presentar en el formulario "Propuesta Presupuesto Participativo 2023" que la Concejalía de Participación Ciudadana establecerá al efecto.

7.- PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS

Los formularios cumplimentados se podrán presentar por las vías que a continuación se indican, y ello sin perjuicio de las vías contempladas en el Art. 16.4 de la LPACAP:

- Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas: han de hacerlo de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León: sede.aytoleon.es
- Las personas empadronadas de 16 o más años, o de 12 a 15 con aval de su representante legal, tienen dos opciones:
- Presentar el formulario telemáticamente por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León: sede.aytoleon.es.
- Presentarlo en persona en cualquiera de estas entidades:
 - Registro del Ayuntamiento de León (Edificio Ordoño II, planta de entrada).
 - Registro de la Diputación de León (c/ Ruiz de Salazar, 2)
 - Registro de la Junta de Castilla y León (Edificio de Usos Múltiples, avda. Peregrinos, s/n).
 - Registro de la Subdelegación del Gobierno (Plaza de la Inmaculada, 6).
 - Oficinas de correos.

El formulario de la propuesta puede ir acompañado de un adjunto que no exceda de dos folios por una cara, letra tipo Verdana, tamaño 10, de interlineado de 1,5 centímetros. El adjunto sólo puede contener información, datos, planos,.. que complementen la descripción de la propuesta aportada en el formulario.

8.- INFORMACIÓN Y AYUDA

- En la Web municipal, tecleando en el menú: Participación Ciudadana > Presupuestos Participativos.
- A través del código QR del formulario.
- Solicitándolo a través del correo electrónico: participacion.ciudadana@aytoleon.es
- En la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía (Ayuntamiento, Edificio Ordoño II, planta baja):
 - . Atención telefónica y cita previa: 987 895777
 - . En persona.
- En la Oficina Administrativa de Participación Ciudadana (Plaza Don Gutierre, 2):
 - . Atención telefónica: 987 895708

. En persona.

- En la Concejalía de Participación Ciudadana: 987 895638; e-mail: lisa.mieres@aytoleon.es

9.- ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

- **Equidad:** en base a este principio, la cantidad destinada al Presupuesto Participativo 2023 se distribuirá de la forma más igualitaria posible entre todos los bloques que hayan recibido propuestas.

Por el mismo principio de equidad, cualquier barrio del municipio dentro de un Conceyu que ya hubiera sido beneficiario de una primera propuesta (la más votada) en un Presupuesto Participativo anterior, no podrá beneficiarse de otra primera propuesta de Presupuestos Participativos posteriores mientras haya algún otro barrio en su mismo Conceyu que aún no hubiera sido beneficiario de alguna. Si fuera este el caso, primero se adjudicaría la propuesta más votada, si la hubiera, que corresponda a un barrio que aún no hubiera sido beneficiario de esta iniciativa de participación ciudadana dentro del mismo Conceyu; y si no hubiera propuestas para el resto de barrios del Conceyu, la propuesta se ejecutaría en aquel barrio del Conceyu que se consensuara entre la persona o entidad asociativa proponente y el Ayuntamiento (Mesa de Consultas vecinales).

En casos muy justificados, el Ayuntamiento se reserva la facultad de priorizar aquellas propuestas más votadas por la ciudadanía bajo el principio de equidad, de forma que tales actuaciones se ejecuten en aquellas zonas especialmente necesitadas aunque no le correspondan las propuestas más votadas. Entre mejorar algo en un barrio, zona determinada, o Conceyu, o dotar de ese algo a otro barrio, zona o Conceyu que no disponga de ello, el Ayuntamiento podría priorizar esto último. Igualmente, podría dar prioridad a las zonas excluidas del plan EDUSI, aunque sólo en aquellas actuaciones que contemplen los proyectos de dicha Estrategia. El Ayuntamiento podrá priorizar, así mismo, las actuaciones que cubran necesidades materiales funcionales básicas o esenciales, frente a las que cubran necesidades ornamentales o meramente estéticas.

- **Máxima participación.** El Ayuntamiento pondrá todos los medios a su alcance, siempre dentro de sus posibilidades, para que toda persona empadronada u organización inscrita en el RMEC en situación de alta que desee presentar su propuesta pueda hacerlo.
- **Transparencia.** El Ayuntamiento hará público el informe al que se refiere el punto 5, Fase III, en el que se expliquen las causas de inadmisión de las propuestas no seleccionadas, propuestas que quedarán excluidas de la votación telemática final.

10.- CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LAS PROPUESTAS PARA PASAR A LA FASE DE VOTACIÓN

El Ayuntamiento sólo someterá a votación aquellas propuestas que cumplan las siguientes condiciones:

- **Formulario entendible.** Que el formulario que se presente sea suficientemente entendible en todos sus apartados y contenga una sola propuesta, bien especificada y definida. No se admitirán propuestas múltiples o propuestas conteniendo varias subpropuestas.
- **Legalidad.** Que se encuentren dentro de la legalidad.
- **Interés general.** Que sean claramente de interés general, esto es, susceptibles de disfrute o a beneficio de todos o la mayoría de los vecinos, o dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad o en desventaja social.
- **Competencia municipal.** Que se refieran a competencias municipales.
- **Ejecución no prevista.** Que no estén programadas en los distintos Planes municipales, actuaciones previstas por el Equipo de Gobierno o/y que figuren en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023.
- **Propuesta no ordinaria.** Que no sean claramente susceptibles de ser tramitadas como incidencias ordinarias, de obra menor, por la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía a través de las vías ordinarias de comunicación de incidencias: 010, Línea Verde App y web, App MILEón, centralita, Registro general, web municipal, la propia Oficina (e-mail: atencion.ciudadano@aytoleon.es, teléfono, en persona),...
- **Viabilidad técnica.** Que sean técnicamente realizables, viables.
- **Presupuesto dentro del límite del bloque.** Que su presupuesto no exceda la cantidad establecida para cada Conceyu.
- **Tipología admitida.** Que se refieran exclusivamente a actuaciones en materia de inversión (obras, dotación de equipamientos,...).
- **Respeto y decoro.** Que no sean discriminatorias, difamatorias,... En general, que no atenten contra los Derechos Humanos.

11.- ÓRGANO RESPONSABLE DE LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La selección de propuestas será realizada por el personal administrativo o técnico municipal que corresponda en función de la materia de cada propuesta, y ello acorde con los criterios para la selección fijados en las presentes Bases. El personal municipal efectuará tal selección con total objetividad, independencia, transparencia e imparcialidad.

12.- ÓRGANO RESPONSABLE DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las presentes Bases es competencia de la Junta de Gobierno Local o en quien delegue.

13.- VOTACIÓN TELEMÁTICA

- La votación telemática prevista en la fase V sólo podrá realizarse por las personas físicas empadronadas en el Ayuntamiento de León mayores de 16 años en la fecha más próxima posible a la que cada persona vote y que permita el sistema telemático de votaciones.
- El sistema ofrecerá cinco bloques de votación, cada persona sólo podrá votar una propuesta en cada bloque, y podrá hacerlo en un bloque, en varios, o en los cinco:
 - Bloque I: Conceyu Norte.
 - Bloque II: Conceyu Este.
 - Bloque III: Conceyu Sur.
 - Bloque IV: Conceyu Oeste.
 - Bloque V: Conceyu Centro.
- Antes de votar, las personas votantes tendrán acceso en el propio sistema de votación a las propuestas que contiene cada uno de los cinco bloques, así como a los barrios incluidos en cada Conceyu.
- Cada persona podrá utilizar una sola vez el sistema de votación y votar. Sólo puede votar una propuesta en cada uno de los cinco bloques, si bien podrá hacerlo en uno solo, en varios o en los cinco.
- El empate en apoyos se resolverá priorizando las propuestas que se hayan registrado antes.

14.- SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS MÁS VOTADAS A EJECUTAR

- Las propuestas a ejecutar se irán seleccionando de más a menos apoyos recibidos en la votación, y ello en cada bloque, con el requisito de que el presupuesto de la propuesta a ejecutar quede cubierto en su totalidad con la cantidad disponible en su bloque. De no cumplirse este requisito por cualquier casusa, se pasaría a ejecutar la siguiente propuesta más votada que sí lo cumpliera.
- Una vez se vayan ejecutando las propuestas según el párrafo anterior, los posibles remanentes de los bloques se acumularán en el fondo común para ejecutar la propuesta siguiente más votada según lo establecido para el principio de equidad del punto 9. de estas Bases y en su punto 4.
- Las propuestas más votadas que no puedan ejecutarse por limitación en los plazos de tramitación o por haberse agotado la cantidad finalmente destinada al Presupuesto Participativo 2023, el Equipo de Gobierno podrá proponerlas para su inclusión y posterior ejecución en el Presupuesto

municipal del ejercicio 2024. Lo anterior se contempla sin perjuicio de la cantidad de Presupuesto Participativo que se establezca para 2024. El Equipo de gobierno también podría optar por tramitar las modificaciones de crédito necesarias en el Presupuesto municipal 2023.

15.- TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS A EJECUTAR

La tramitación administrativa de las propuestas a ejecutar se llevará a cabo por las Concejalías a quienes corresponda por razón de materia y/o competencia.

16.- SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS A EJECUTAR Y CIERRE DEL PROCESO

El proceso de participación ciudadana del Presupuesto Participativo 2023 concluirá con la efectiva ejecución de las propuestas más votadas. Esta es una fase de especial relevancia en el proceso participativo por cuanto de la efectiva y pronta ejecución de esas propuestas dependerá en buena medida que las y los vecinos vean satisfechas sus expectativas, lo que propiciará el incremento de la participación futura. En un segundo nivel, ello redundará en un avance hacia un León más moderno, de mayor calidad democrática en su organización y funcionamiento.

Dada la naturaleza de los Presupuestos Participativos, será la Concejalía de Participación Ciudadana quien realice el seguimiento del proceso hasta la ejecución de las propuestas en tiempo, persiguiendo con ello los fines aludidos en el párrafo anterior: ver satisfechas las expectativas vecinales y ensanchar la Democracia municipal.